

**RESOLUCION del Distrito Minero de Ciudad Real por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.819. «Santa Ramoncita». Plomo. 20. Cabezarrubias del Puerto.  
11.825. «Virgen de la Cabeza». Plomo. 16. Solana del Pino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**M a d r i d**

Provincia de Toledo

3.088. «Toledo II». Estaño. 169. La Estrella y Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), y Villar del Pedroso (Cáceres).

Provincia de Madrid

1.556. «Alicia Kowalski». Sepiolita. 30. Canillejas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villar del Campo (Soria).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1959) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villar del Campo (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villar del Campo (Soria). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Villar del Campo (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de octubre de 1959.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria acondicionamiento de pasos y red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras, incluidas en la primera parte del Plan, serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de pasos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de junio de 1963.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de diciembre de 1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1962

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización señalando la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de una fracción de la finca «Dehesa Boyal», sita en el término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).**

Declarada de interés social por Decreto 628/1962, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 77, de 30 de marzo de 1962), a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de una fracción de 455 hectáreas aproximadamente de la finca «Dehesa Boyal», sita en el término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), así como de urgente su ocupación, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 26 de abril de 1962, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.481.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Granada por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para instalar las oficinas de dicha Jefatura en Granada.**

En virtud de autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Secretario general del Servicio Nacional del Trigo,

Esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local para instalación de sus oficinas, situado dentro del casco urbano de Granada, que reúna las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (Gran Vía, 25).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado, con la anotación exterior: «Concurso para arrendamiento local de oficina», en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones se realizará en el local de esta Jefatura Provincial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la Mesa del concurso, que estará constituida por el señor Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Granada, el señor Abogado del Estado de esta provincia, el señor Interventor Provincial del Servicio Nacional del Trigo, un señor Notario del Ilustre Colegio de Graduados y el Secretario Administrador del Servicio Nacional del Trigo, que actuará de Secretario.

Vistas las proposiciones presentadas y levantada el acta co-

respondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta que ha de elevar a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses de Servicio, o en otro caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., como ..... (propietario o administrador) de la casa número ..... de la calle ....., de esta capital, de la que es propietario don ....., ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arrendamiento, el piso ..... de la planta ..... de dicha casa, con una superficie útil de ..... metros cuadrados, por la cantidad anual, en concepto de alquiler de ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Granada a 29 de marzo de 1962.—El Jefe Provincial.—1.384.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun».*

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun», por un importe total máximo de 1.825.543,98 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307, asciende a la cantidad de 36.510,88 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 25 de abril del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. y 2.ª 11-4-1962

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga.*

Se convoca subasta pública para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga, por un importe total máximo de 17.500.000 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 350.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Aire en Málaga (calle Cuarteles, número 57), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día nueve de mayo del corriente año, a las diez treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. y 2.ª 11-4-1962

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 14 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox»; la admisión temporal para importación de chapa fina para su transformación en bidones.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero para su transformación en bidones con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la Entidad «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox» el régimen de admisión temporal para la importación de 1.000 toneladas de chapa fina de acero de 1,2 mm., recortada en piezas rectangulares, para su transformación en bidones de acero, que, con productos del país, principalmente aceite, serán destinados a la exportación o entrada en Depósito franco.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán los pertenecientes a la C.E.E. Los de destino de los transformados estarán determinados por las necesidades de exportación de los productos que contengan.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Bilbao. Las exportaciones, por las de Bilbao, Valencia, Barcelona, Málaga y Sevilla.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Galindo (Vizcaya), propiedad del beneficiario.

5.º Las mermas autorizadas serán del 7 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

6.º La mercancía, desde su importación en admisión temporal, y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de intervención.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

7.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases con destino a la exportación.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», establecida en Córdoba, solicitando autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación